

La justicia frena la politización de las redes oficiales del Estado: Tribunal ordena al Servicio Geológico Colombiano dejar de usar sus cuentas para propaganda gubernamental

- El Tribunal Administrativo de Cundinamarca declaró que el Servicio Geológico Colombiano violó la Ley 1474 al difundir contenido político desde su cuenta institucional y le ordenó abstenerse de repetir estas prácticas, tras una acción de cumplimiento presentada por la Fundación para el Estado de Derecho.

Bogotá, 11 de diciembre de 2025 (@FEDe_Colombia_). El Tribunal Administrativo de Cundinamarca determinó que el Servicio Geológico Colombiano (SGC) incumplió la Ley 1474 de 2011 al utilizar sus redes oficiales para difundir mensajes de carácter político, replicar contenidos ajenos a sus funciones y convocar a movilizaciones en favor del Gobierno del presidente Gustavo Petro. El Tribunal ordenó a la entidad abstenerse de reincidir y ajustar su comunicación institucional a los principios de neutralidad y legalidad.

La decisión se produjo tras la acción de cumplimiento presentada por la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia), que documentó cómo el SGC, una entidad científica encargada del monitoreo sísmico y geológico del país, difundió piezas con los hashtags #SeRobaronLaSalud y #El24ALaPlaza, replicó mensajes presidenciales sobre el sector salud e incluso invitó desde su cuenta oficial a una movilización política, pese a que estas actuaciones no guardan relación con su mandato legal.

El fallo marca un precedente importante frente al uso político de las plataformas institucionales. El Tribunal concluyó que el SGC desvió la publicidad oficial hacia fines ajenos a su misión, vulnerando los incisos 1, 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1474 de 2011. La sentencia señala que la entidad empleó recursos públicos, personal, imagen institucional, piezas gráficas y sus canales oficiales, para amplificar mensajes del Gobierno, lo que constituye un uso indebido de dichos recursos.

El Tribunal también descartó los argumentos del SGC según los cuales actuó en coordinación con la Presidencia. Recordó que la colaboración entre entidades no autoriza a desconocer la ley ni a desnaturalizar la función pública.

La decisión ordena al director del SGC abstenerse de orientar la comunicación institucional hacia fines políticos; evitar la promoción o exaltación de servidores públicos, partidos o candidatos; y no replicar contenidos ajenos a sus funciones legales. Además, reiteró que estas obligaciones son exigibles para todas las entidades del Estado.

Este pronunciamiento envía un mensaje claro: las redes oficiales no pueden funcionar como instrumentos de propaganda ni como extensiones comunicacionales del Gobierno, sino como canales de información pública y servicio ciudadano.

Para Andrés Caro, director de FEDe. Colombia, la sentencia confirma una preocupación creciente: “Las cuentas oficiales del Estado existen para informar, no para incidir políticamente ni apuntalar narrativas del Gobierno de turno. La justicia recordó que la comunicación institucional le pertenece a la ciudadanía, no a los gobernantes.”

La Fundación advirtió que el uso político de cuentas institucionales, aun cuando no implique gasto adicional, sigue siendo gasto público y está sujeto a los principios de imparcialidad y austeridad. Cada publicación desde una cuenta oficial es un acto de Estado y debe respetar su naturaleza.

Con esta decisión, la justicia abre la puerta a un control más estricto sobre el uso de redes oficiales de todas las entidades. En adelante, ninguna institución podrá desvirtuar su misión legal para sumarse a campañas del Gobierno.